	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 411 - 20 (SEPTIEMBRE 11 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1


“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **ISAIAS QUINTERO ARCILA** identificado con cedula de ciudadanía N°16218352 expedida en cartago , la señora **MARIA DEL ROSARIO QUINTERO DE NOREÑA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.404.102 expedida en Cartago, **GLADYS QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N°31.428.813 Expedida en Cartago, **TERESA DE JESUS QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.237.003 expedida en Cali, **STELLA QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.409.641 expedida en Cartago, **JOSE RAMON QUINTERO ARCILA** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.205.250 expedida en Cartago ,**CARMEN QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 29.154.515 expedida en ansermanuevo_propietarios del predio ubicado en carrera 20 # 4-49/71 Barrio san Jerónimo , solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de QUINIENTOS VENTIUN PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (521.97 M2) identificado con cedula Catastral No 76.147.01.02.0106.0008.000 , 76.147.01.02.0106.0009.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-28324.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de QUINIENTOS VENTIUN PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (521.97 M2) extensión de según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (02) lotes de terreno de:



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 411 - 20 (SEPTIEMBRE 11 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL PREDIO (A)	305.25 M2
AREA DEL PREDIO (B)	215.97 M2
AREA TOTAL DEL PREDIO	521.22 M2


- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día 01 de Septiembre de 2020, radicado 23065-20
- Formulario Único Nacional de Solicitud.
 - Copia del documento de identidad de la solicitante
 - Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.01.02.0106.0008.000 , 76.147.01.02.0106.0009.000
 - Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-28324
 - 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
 - Copia matrícula profesional del responsable EDWIN ARANA , matricula profesional No. 01-11675
 - Copia Certificado de vigencia de tarjeta profesional del responsable expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias

Por lo expuesto,



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 411 - 20 (SEPTIEMBRE 11 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

RESUELVE:

- e) **ARTÍCULO 1°.** Otorgar Licencia de Subdivisión el señor **ISAIAS QUINTERO ARCILA** identificado con cedula de ciudadanía N°16218352 expedida en cartago , la señora **MARIA DEL ROSARIO QUINTERO DE NOREÑA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.404.102 expedida en Cartago, **GLADYS QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N°31.428.813 Expedida en Cartago, **TERESA DE JESUS QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.237.003 expedida en Cali, **STELLA QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.409.641 expedida en Cartago, **JOSE RAMON QUINTERO ARCILA** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.205.250 expedida en Cartago ,**CARMEN QUINTERO ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 29.154.515 expedida en ansermanuevo, propietarios del predio ubicado en carrera 20 # 4-49/71 Barrio san Jerónimo , solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de QUINIENTOS VENTIUN PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (521.97 M2) identificado con cedula Catastral No 76.147.01.02.0106.0008.000 , 76.147.01.02.0106.0009.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-28324.

Parágrafo 1°. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2°. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Lote(s) a Segregar:

